

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial de España (Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas
Seis meses..... 25
Tres id..... 13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 50 pesetas
Seis meses..... 26
Tres id..... 14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

De conformidad con lo solicitado por el Sr. Alcalde de La Parie de Bureba y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia de la Guardia civil de Los Barrios de Bureba, he tenido a bien, en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, autorizar a la referida Autoridad para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de esta Circular, pueda emplear preparados de estricnina en aquél término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de todo aquél que se considere perjudicado en su derecho, pueda entablar las reclamaciones pertinentes durante el período de tiempo señalado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 20 de diciembre de 1944.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1.370

Autorizando recargo en concepto de envases en los precios de leñas.

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio expediente incoado a instancia de varios fabricantes de leña, relativo a recargo de la cantidad autorizada a cargar a los detallistas por envases de leña, como consecuencia del aumento oficialmente autorizado para las botellas de vidrio extraclaro, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de mayo de 1944, la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar a las firmas peticionarias puedan recargar, en concepto de enva-

ses (botella) vidrio extra-claro, las siguientes cantidades:

- Fábricas situadas en Barcelona, 1'00 peseta botella.
- En Zaragoza, 1'05.
- En Logroño, 1'05.
- En Gijón, 0'80.
- En Bilbao, 0'95.

Burgos 9 de diciembre de 1944.
=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NUM. 1.378.

Libertad de precio de la leche vegetal

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en resolución de 28-11-44, ha resuelto, con carácter general, que los fabricantes de leche vegetal y para este producto, fijen el precio que estimen conveniente.

Burgos 16 de diciembre de 1944.
=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚM. 1.379.

Continúa Circular número 1.348 sobre alubias.

Continuando la Circular número 1.348 de esta Delegación Provincial, publicada en el B. O. P. número 270, de 25-11-44, que trataba de alubias, se dispone que los almacenistas que se dediquen exclusivamente a la venta de semillas, podrán comprar las dedicadas a estos fines, libremente al igual que los particulares, recargando, a los precios de compra del productor el margen de beneficio que se señala en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1942 (B. O. E. número 269, de 26-9-42), o sea el 7 por 100.

Burgos 12 de diciembre de 1944.
=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local

Para conocimiento de todos los señores Secretarios pertenecientes a la *mutualidad* provincial, adscrita a este Colegio, se hace saber que en este día se pone en circulación un *reembolso* por el mismo sistema que ya se venía utilizando, para, mediante el mismo, que no dudo han de aceptar, hagan efectiva la cantidad oportu-

na en concepto de *segunda y última cuota del año 1944*.

Esta cuota es independiente de las liquidaciones que se vienen practicando para el cierre del ejercicio actual, y todos aquellos a quienes comprende pueden observar que la anterior que tengan, en su caso, satisfecha, es la que figura con la salvedad de *primera de 1944*.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y con objeto de resolver las dudas que pudieran surgir, estableciendo así, con la debida claridad, la separación entre ambas cuotas.

Burgos 22 de diciembre de 1944.
=El Presidente, Juan José Fernández Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario 316 de este año, por estafa, ha acordado, por medio de la presente, citar a Miguel Piñero Alarcón y esposa, Leonor Fernández Mazuela, el representante de «Exclusivas Pomar», que radica en Zaragoza, Paseo de Ruiseñores, número 1, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia, al objeto de ser oídos a tenor del hecho de autos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 11 de diciembre de 1944.=El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

D. Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de Instrucción de Burgos,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio Pérez Esteban, natural de Atapuerca, vecino últimamente de Fresdesval, cuyas de-

más circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que, con el núm. 238 del año 1944, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en Burgos a 11 de diciembre de 1944.=El Juez de Instrucción, Victoriano Ortiz y Gómez Coronado.=El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.

Lerma

Cédula de citación.

En este Juzgado se cumplimenta carta orden de la Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de sumario 18-944, por hurto, contra Ramón Escudero Ubal, José González Giménez y Mariano González Giménez, ambulantes (gitanos) y en atención a ignorarse el actual paradero de los mismos, por la presente se cita a tales procesados para que el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos a las sesiones del juicio oral señalado en dicha causa, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Lerma 6 de diciembre de 1944.=El Secretario, Corentino Gómez.

Villarcayo

Requisitoria.

D. Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama y emplaza ante este Juzgado al procesado, Luis Ruiz Causacs, de 27 años de edad, casado, pintor, natural de Barcelona, cuyo último do-

micilio le ha tenido en Burgos, para que se persone en este Juzgado, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para evacuar determinadas diligencias en el sumario 43 de 1944, seguido en este Juzgado sobre atentado a Agente de la Autoridad.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole a mi disposición.

Villarcayo 16 de diciembre de 1944.—El Juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez de Juana.—El Secretario judicial, Isaac Sáiz.

San Martín de Rubiales.

Sentencia.—En la villa de San Martín de Rubiales a 28 de noviembre de 1944 El Sr. D. Pedro Plaza Valcavado, Juez municipal suplente de la misma, en vista de este juicio de faltas, seguido a instancia de D. Jerónimo Rojas, Jefe de la Estación de Roa de Duero y vecino de la misma, contra Teresa Renovales y María Teresa Renovales, mayores de edad:

Primer Resultando. Que celebrado el juicio el día señalado en las citaciones hechas en forma legal y no habiendo comparecido ni denunciante ni denunciadas.

Segundo Considerando. Que los hechos que se persiguen son constitutivos de delito, por ocultación de su verdadero nombre, con ocasión de viajar en el tren Correo, número 816, el día 29 de junio último, y

Considerando que la Teresa Renovales, su hija María Teresa Renovales y su sobrino Agustín Reguera Renovales viajaban provistos de un billete de caridad, que no las pertenecía, de Bilbao a Roa, por estar extendido a nombre de otras personas, constituyendo un delito de estafa, previsto en el Código Penal.

Vistos los artículos 581, en su párrafo 3.º y 566 del mismo cuerpo legal,

Fallo: Que debía condenar y condeno a Teresa Renovales y su hija María Teresa Renovales, por rebeldía, al pago de doscientas cuarenta pesetas, importe del doble billete de 3.ª clase de Bilbao a Roa a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles más la multa de setenta y cinco pesetas y costas de este juicio.

Así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—El Juez, Pedro Plaza.—El Secretario, Ignacio González.

Requisitorias.

Esteban Gutiérrez Polanco, de 40 años de edad, casado, yesero, natural de Corcos y últimamente domiciliado en Burgos, hijo de Alejandro y Balbina; comparecerá ante este Juzgado Militar, sito en el Gobierno Militar de esta plaza, segundo piso, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, a efectos de notificarle la resolución recaída en el expediente de conmutación de pena que, a favor del mismo, me hallo instruyendo.

Dado en Palencia a 9 de diciembre de 1944.—El Teniente Coronel Juez instructor, Casimiro Aparicio Yuste.—El Secretario, Olegario de Castro.

Germán Pérez Palacios, de 45 años de edad, casado, jornalero, natural de Castrillo de Onielo (Palencia) y domiciliado últimamente en Burgos, siendo hijo de Maximiano y de Carmen; comparecerá ante este Juzgado Militar, sito en el Gobierno Militar de esta plaza, segundo piso, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, a efectos de notificarle la resolución recaída en el expediente de conmutación de pena que, a favor del mismo, me hallo instruyendo.

Dado en Palencia a 9 de diciembre de 1944.—El Teniente Coronel Juez instructor, Casimiro Aparicio Yuste.—El Secretario, Olegario de Castro.

Ex sargento, Isaac Gil Martínez, hijo de Isaac y de Caimira, natural de Burgos, calle de Vitoria, números 22 y 24, de estado soltero, profesión estudiante, de 26 años de edad, estatura 1'580 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, domiciliado últimamente, Paseo Torres y Bages, número 16, 1.ª, 4.ª, San Andrés, Barcelona, procesado por abandono de destino; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Numancia, 9.º de Caballería de esta Plaza, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Barcelona 16 de diciembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Ortiz Carrizo.

Gárate Santa Cruz José, hijo de Tiburcio y de Teófora, natural de Pradoluengo (Burgos), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, estatura 1'613 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, sin ninguna seña particular, desconociéndose su último domicilio, era Cabo de Regulares de Infantería de Melilla, número 2, procesado por el delito de desertión al extranjero, en causa número 1.424 de 1944, que se le instruye al mismo; deberá comparecer en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, D. Pedro Gestoso Ponce, Juez Instructor de dicha causa, y del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla, número 2, en Villa Nador, y en caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Villa Nador 9 de diciembre de 1944.—El Comandante Juez instructor, Pedro Gestoso Ponce.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Aranda de Duero.

Aprobado por los pueblos que forman este partido judicial, para gastos de Administración de Justicia, el presupuesto ordinario para el año 1945, queda expuesto al público durante el plazo legal de quince días para reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero 18 de diciembre de 1944.—El Alcalde accidental, P. O., El Secretario, B. Dávila.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Haza y Fuentecén.

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de los terrenos regados en término de Haza, con aguas derivadas del río Riaza, al pago del Plantío, cuyos terrenos, con extensión aproximada de 35 hectáreas, se hallan comprendidos en la zona que limita al N. con el pago denominado de San Pedro, S. y O. con río Riaza y E. con el cauce de derivación; a los propietarios de los terrenos comprendidos en término municipal de Fuentecén, a los que ha de afectar la ampliación de los riegos proyectados, a los pagos de San Pedro, Calleja y Mansegar, y a los demás usuarios de las mencionadas aguas, para que concurren a la Junta General que ha de celebrarse el día 23 de enero próximo, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Haza, para proceder a constituir provisionalmente la Comunidad de Regantes y para designar la Comisión que ha de encargarse de tramitar los expedientes oportunos y de redactar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

El acto tendrá lugar a las once horas del día indicado, recomendándose la puntual asistencia de todos los propietarios interesados por la importancia de los asuntos a tratar.

Haza 11 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Nicanor Llorente.

Alcaldía de Valderredible (Santander).

Se hace público que las ferias que debían celebrarse los días 6 y 7 de enero de cada año en Ruerro (Valderredible) provincia de Santander, tendrán lugar los días 4 y 5 del mismo mes.

Valderredible 21 de diciembre de 1944.—El Alcalde accidental, F. Ortiz.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

	<small>PESETAS</small>
En 31 de diciembre de 1942.	50.681.375'99
En 31 de diciembre de 1943.	59.885.160'92

Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Accidentes de Trabajo en la Agricultura.
Seguro obligatorio de Enfermedad.

Oficinas, Espolón, 28

BURGOS

Junta administrativa de San Martín de Don.

Debidamente autorizado por la Jefatura de Montes de esta provincia, el día 20 de enero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la sala concejo de San Martín de Don (Valle de Tobalina) la subasta extraordinaria de 1.768 pinos secos y desarraigados, con un volumen de 288 a 299 metros de madera y 200 estéreos de leñas de sus copas, tasados en 5.966 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941.

San Martín de Don 22 de diciembre de 1944.—El Presidente, Eleuterio Luengas.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarado de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al	1'00	por 100
En libreta, al	2'00	por 100
A seis meses, al	2'50	por 100
A un año, al	3'00	por 100

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 130